

CONTRATO/UTCV/LS/03/19

Contrato de Prestación de Servicio de limpieza en las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz., que celebran por una parte la **C. Nancy Perla Vargas Calderón**, este en su carácter de representante legal de la empresa **TEN CLEAN S.A. DE C.V.**, y a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PRESTADORA"**, y por la otra parte la **Universidad Tecnológica Del Centro De Veracruz**, representada en este acto por el **MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO** en su carácter de Rector , a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA UTCV"**, el cual realizan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- Manifiesta la **"LA PRESTADORA"** ser una empresa legalmente constituida y estar dada de alta como proveedor del Gobierno del Estado de Veracruz, lo cual lo justifica con el padrón de proveedores que exhibe.

II.- Manifiesta **"LA PRESTADORA"** que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato consistente en la prestación de servicio de limpieza para la **"LA UTCV"**, y que su registro federal de contribuyentes es el siguiente **TLC130815TG8**, con domicilio en Calle Cervantes y Padilla número 1510-2 Veracruz, Veracruz.

III.-Manifiesta **"LA UTCV"** que la Capacidad legal para suscribir el presente contrato recae en el Mtro. Juan Manuel Arzola Castro, en su carácter de **Rector** de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, de conformidad a su nombramiento expedido con fecha 22 de febrero de 2019 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.- **"LA UTCV"** señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 350 Localidad Dos Caminos, Carretera Federal Cuitláhuac - la Tinaja, Cuitláhuac, Veracruz.

Declarado lo anterior, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y sujetan su acuerdo de voluntades a las siguientes:

CLAUSULAS.

**PRIMERA.** - Objeto del contrato lo es precisamente la contratación del servicio de limpieza para **"LA UTCV"** en los campus Cuitláhuac, Veracruz; campus Maltrata, Veracruz y Campus Campo Grande Ixtac, Veracruz, por lo que a continuación se detalla la descripción de la prestación del servicio:



DESCRIPCIÓN
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR.
A CONTINUACION SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL SERVICIO, MISMAS QUE EL SUPERVISOR DEL SERVICIO, VERIFICARÁ DE MANERA CONSTANTE, ASÍ COMO EL ÁREA Y/O SUPERVISOR QUE DESIGNE EL ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES:
<b>A) SERVICIOS QUE DEBERAN EFECTUARSE DIARIAMENTE.</b>
<b>1. OFICINAS EN GENERAL, SALONES.</b>
1. 1. LIMPIEZA DE OFICINAS, SALAS DE JUNTA, SALA AUDIOVISUAL, TALLERES, LABORATORIOS DE CÓMPUTO, CENTRO DE INFORMACIÓN, SALONES, CONSULTORIOS, ENFERMERÍAS, ÁREAS COMUNES INTERIORES Y EXTERIORES, CASETAS DE VIGILANCIA, Y DE MAS ÁREAS EXISTENTES.
1. 2. EN OFICINAS SE DEBE REALIZAR: LA LIMPIEZA DEL MOBILIARIO, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, APARATOS TELEFÓNICOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO (EXTINTORES, ETC.), PERSIANAS, PUERTAS, CANCELES, VIDRIOS MUROS O MURETES, LIMPIEZA DE PISOS (BARRIDO, TRAPEADO, PULIDO, ENCERADO Y BRILLADO), EN ALFOMBRAS (ASPIRADO, DESMANCHADO, LAVADO Y PEINADO), CUADROS, PINTURAS U OBJETOS DE ARTE, APAGADORES Y ARTÍCULOS DE ORNATO ENTRE OTROS.
1. 3. LIMPIEZA DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA: MOBILIARIO Y EQUIPO EN GENERAL (SILLAS, ESCRITORIOS, ARCHIVEROS, CREDENZAS, SILLONES, MESAS LATERALES Y DE CENTRO, TELÉFONOS, DESPACHADORES DE AGUA, CUADROS, LIBREROS Y VITRINAS, ACCESORIOS, ENSERES ORNAMENTALES, CESTOS DE BASURA, CENICEROS Y OBJETOS DIVERSOS.
1. 4. LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, MONITORES, TECLADOS, TORRES, CPU'S, IMPRESORAS Y ESCANERS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN, DE RED DE DATOS, DICHA ACCION SE DEBERA EJECUTAR CON UN PLUMERO O PAÑO SECO ASÍ COMO EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
1.5. DESODORIZACIÓN DE OFICINAS, SALONES.
1.6. RECOLECCION DE BASURA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DIVERSAS ÁREAS.
1.7. LAVADO DE LOZA Y UTENSILIOS DE CAFETERIA PROPIEDAD DE LA DEPENDENCIA.
1.8. MANIOBRAS DE MOBILIARIO CUANDO ASI SE REQUIERA, CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.
1. 9. SE DEBERA REALIZAR LA LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CADA SALON Y MOBILIARIO: PUPITRES, PIZARRON, ESCRITORIO, SILLA, PISO, VENTANAS Y PUERTA.
1.10. CAMBIO DE LOS GARRAFONES DE AGUA, CUANDO SEA NECESARIO O CUANDO LO SOLICITE EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES U OTRA ÁREA DE LA DEPENDENCIA.

C.C.p. Archivo

2019, Ago del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata





1.11. NO SE DEBERA DEJAR UTENSILIOS (MECHUDOS, MOP'S, CUBETAS, ESCALERAS, ETC.) Y BOLSAS CON BASURA EN LOS PASILLOS Y OFICINAS SI NO SE ESTÁN OCUPANDO EN ESE MOMENTO.

1.12. LA LIMPIEZA DEL TALLER PESADO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DEBERA SER REALIZADO EXCLUSIVAMENTE CON MECHUDO IMOP HUMEDO CON DIESEL O LIQUIDO DESENGRASANTE.

1.13. LA LIMPIEZA DEL EQUIPO Y MOBILIARIO DEL TALLER PESADO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DEBERÁ SER REALIZADO CON PAÑO SEMIHUMEDO DIARIAMENTE.

## 2. BANOS EN GENERAL.

2.1. SE DEBE REALIZAR: LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS MUEBLES SANITARIOS COMO SON: W.C., MINGITORIO, CUBIERTA PARA LAVABO Y LAVABOS; PUERTAS, VIDRIOS, MUROS, BOTES DE BASURA, MAMPARAS, LUNAS, APAGADORES Y CONTACTOS, ETC. ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LOS ACCESORIOS O DISPENSADORES DE PAPEL SANITARIO, TOALLA DE PAPEL PARA MANOS, JABÓN LÍQUIDO, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS INSUMOS REQUERIDOS **NO DEBEN FALTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

2.2. RETIRO DE BASURA CADA HORA O CADA VEZ QUE SE REQUIERA.

2.3. COLOCACION DE JABON LIQUIDO PARA MANOS; EN SU CASO JABON DESENGRASANTE (TALLERES), PASTILLAS DESODORANTES, PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL TOALLERO, CADA VEZ QUE SE REQUIERA. NINGUN BAÑO PODRÁ ESTAR SIN LOS SUMINISTROS ANTES MENCIONADOS.

2.4. EN CASO DE DETECCION DE FUGAS DE AGUA Y/O DETERIORO DE ACCESORIOS EN BAÑOS, (PUERTAS, GRIFERÍA, MOBILIARIO SANITARIO). DEBERÁ REPORTARLO DE FORMA INMEDIATA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.

2.5. COLOCAR BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE EN LOS CESTOS DE BASURA EN EL PRIMER SERVICIO DE LIMPIEZA DEL DÍA Y/O LAS VECES QUE SEA NECESARIO.

## 3. AREAS COMUNES EXTERNAS.

3.1. BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA PERMANENTEMENTE EN LA PERIFERIA DE LOS INMUEBLES.

3.2. BARRER EL ACCESO PEATONAL Y EXPLANADAS DE CADA EDIFICIO REALIZANDO LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS DE LOS INORGANICOS, DEPOSITANDOLOS EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR SERVICIOS GENERALES.

3.3. DE FORMA CUATRIMESTRAL SE DEBERA CONSIDERAR LA LIMPIEZA DE LAS BANQUETAS, AZOTEAS, DESAGÜES PLUVIALES, VENTANAS EXTERIORES A NIVEL DE PISO, DIRECTORIOS, SEÑALIZACIONES, TOTEM, BOTES PARA BASURA, MUROS, MURETES, ESPEJOS DE AGUA, HERRERÍA (REJAS, PUERTAS, BARANDALES), ASÍ COMO AQUELLAS ÁREAS ESPECÍFICAS QUE SEÑALE EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA.

C.C.p. Archivo

2019 Año del Caudillo del Sur.  
Emiliano Zapata



3.4. DEBERA LIMPIAR TODAS LAS MACETAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PERIMETROS DE CADA EDIFICIO SOLO EN CONTORNO UTILIZANDO PAÑO HUMEDO. Y LAS DECORATIVAS DE OFICINAS, SALAS ENTRE OTRAS.

**4. ESTACIONAMIENTOS, CASSETAS DE VIGILANCIA Y AREAS COLINDANTES A ESTA.**

4.1. BARRIDO Y RECOLECCION DE BASURA EN ESTACIONAMIENTO.

4.2. SE REALIZARA LA LIMPIEZA DE PISOS, MUROS, COLUMNAS, ESCALERAS, ACCESORIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, PROTECCIONES METÁLICAS, BARANDALES, ADITAMENTOS DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR, CASSETAS, DUCTOS DE INSTALACIONES, PUERTAS Y SEÑALIZACIONES, BAÑOS.

4.3. LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, LIMPIAR VIDRIOS TANTO POR SU CARA INTERNA COMO EXTERNA, BARRIDO Y TRAPEADO.

**5. RECOLECCION DE BASURA.**

5.1. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CONCENTRAR LA BASURA EN LOS LUGARES QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO; CLASIFICAR Y SEPARAR LA BASURA CONFORME LO DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.

5.2. LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES PRINCIPALES DEBERAN SER LAVADOS DIARIAMENTE Y LOS DEPÓSITOS DE CONCENTRACIÓN DE BASURA DEBEN TENER BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE DIARIAMENTE. DICHA ACCION DEBE SER EJECUTADA UNA VEZ POR SEMANA Y CADA CONTENEDOR DEBE TENER BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE DIARIAMENTE.

5.3. EL RETIRO DE LA BASURA DEL CONTENEDOR PRINCIPAL DEBERA SER ENTRE EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PARA DICHO SERVICIO. CON SUPERVISIÓN DE UN ELEMENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE ESTA UNIVERSIDAD.

5.4. LIMPIEZA DE TARJAS DE LOS LABORATORIOS DE GASTRONOMIA DE LA UTCV 2 CAMINOS Y CAMPUS MALTRATA, CÁRNICOS.

**6. BANQUETAS.**

6.1. BARRIDO DE LA BANQUETA PERIMETRAL DE CADA UNO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD.

6.2. LAVADO DE BANQUETAS CADA SEIS MESES

**B) SERVICIOS QUE DEBERAN EFECTUARSE CADA TERCER DIA.**

**1. INMUEBLES, OFICINAS.**

1.1. LIMPIEZA DE FALSO PLAFON, COLUMNAS, EXTINGUIDORES, MUROS, SEÑALIZACIONES Y PLAFONES.

1.2. LIMPIEZA DE PUERTAS, VIDRIOS Y CANCELES. DICHA LIMPIEZA DEBERA SER SEMANAL.

**C) SERVICIO QUE DEBERA DE EFECTUARSE DE MANERA SEMANAL.**

**1. OFICINAS, SALONES, SALA DE JUNTAS, LABORATORIOS DE COMPUTOS.**

1.1. LIMPIEZA DE PERSIANAS, EN TODAS LAS ÁREAS EN DONDE SE ENCUENTREN INSTALADAS, DEBIENDO SER CON PLUMERO, ASPIRADORA Y/O PAÑO SECO.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

C.C.p. Archivo

2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata





1.2. PUERTAS DE ACCESO PRINCIPAL (CRISTAL, MARCO, CHAPA).
1.3. LOS PUPITRES DE CADA AULA DEBERAN SER LIMPIADOS RETIRANDO BASURA Y/O CHICLE, ASÍ COMO ALIMENTOS.
<b>2. BANOS EN GENERAL.</b>
2.1. LAVADO PROFUNDO Y DESINFECTADO DE PISOS, MUEBLES: ACCESORIOS, MUROS, CESTOS DE BASURA, PUERTAS, PERSIANAS, VIDRIOS Y ESPEJOS.
<b>3. AREAS COMUNES INTERNAS.</b>
3.1. BARRIDO DE AZOTEA DE EDIFICIO DE CIBI, LABORATORIO DE ALIMENTOS, AULAS 1, 2 Y 3.
3.2. LAVADO DE AZOTEA Y FALDON DE EDIFICIOS EN EL MES DE JUNIO UNA VEZ QUE TERMINE LA ZAFRA DE LOS INGENIOS DE LA REGION.
<b>4. AREAS COMUNES EXTERNAS.</b>
4.1. LAVADO PROFUNDO DE LAS ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA CONCENTRACIÓN DE LA BASURA DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.
<b>D) SERVICIOS QUE DEBERAN EFECTUARSE DE MANERA QUINCENAL.</b>
<b>1. AREAS COMUNES EXTERNAS:</b>
1.1. LIMPIEZA, BARRIDO Y RETIRO DE BASURA DE AZOTEA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD.
1.2. LIMPIEZA DE DESAGÜE DE CADA EDIFICIO Y DE CALDERA CON HIDROLAVADORA
<b>E) SERVICIOS QUE DEBERAN EFECTUARSE DE MANERA MENSUAL.</b>
<b>1. INMUEBLES, OFICINAS, SALONES:</b>
1.1. LAVADO DE LA ALFOMBRA DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES.
1.2. ESCALERA, LAVADO CON HIDROLAVADORA, RETIRO DE CHICLE Y/O DULCES CON SUSTANCIA QUIMICA O ESPATULA.
1.3. EXPLANADA DE CADA EDIFICIO, LAVADO CON HIDROLAVADORA, RETIRO DE CHICLE Y/ODULCES CON ESPATULA O SUSTANCIA QUIMICA SIN DAÑAR LA MISMA EXPLANADA. CADA CUATRO MESES LAVADO DE EXPLANADAS
<b>2. BANOS EN GENERAL.</b>
2.1 . DESINCRUSTACION DE SARRO EN MUEBLES Y ACCESORIOS.
<b>3. AREAS COMUNES INTERNAS.</b>
3. 1 . APLICACION DE SELLADOR Y PULIDO DE PISOS.
3.2. LIMPIEZA DE REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO.
3.3. LIMPIEZA DE VIDRIOS.
<b>4. AREAS COMUNES EXTERNAS.</b>
4. 1 . LAVADO Y DESINFECTADO DE LAS AREAS ESTABLECIDAS PARA LA CONCENTRACIÓN DE LA BASURA (A UN COSTADO DE CIBI) LIMPIEZA DE VIDRIOS, INCLUYENDO EL SEGUNDO PISO DE CADA EDIFICIO.
<b>5. REPORTE DE BASURA</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



5.1. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERA REPORTAR DE MANERA MENSUAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA AL AREA DE SERVICIOS GENERALES LO SIGUIENTE:

RETIRO DE BASURA INDICANDO LOS DÍAS EN QUE ESTE SE REALIZÓ EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y ASI MISMO CUANDO SE RETIRE DE FORMA DEFINITIVA DELA UNIVERSIDAD.

**F) SERVICIO CUATRIMESTRAL**

1. INMUEBLES Y OFICINAS:

2. LAVADO DE PERSIANAS; DEBERAN SER LAVADAS EN SITIO.

3. LIMPIEZA EN SU CASO DE REJAS PERIMETRALES.

4. LAVADO DE VENTANAS Y CRISTALES EXTERIORES EN LOS INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD.

5. LAVADO DE SILLONES, SILLAS O SALAS.

**GENERALIDADES**

SE DEBERA TENER EN CUENTA QUE AL MES DE ENERO LA UNIVERSIDAD CUENTAN CON LOS SIGUIENTES EDIFICIOS:

EDIFICIO	SUPERFICIE MT <sup>2</sup>	OFICINAS / SALONES / LABORATORIOS	WC	MINGITORIO
AULAS 1	1180	23	16	7
AULAS 2	1180	46	16	7
LABORATORIO DE PROCESOS ALIMENTARIOS	1019	11	6	2
LABORATORIO DE MAI	1019	18	6	2
CIBI	1040	21	6	3
CAMPO GRANDE	2360	8	6	2
MALTRATA	3752.74	6	4	1

DICHOS ESPACIOS SON A CONSIDERAR COMO MINIMO PERO NO SON LIMITATIVOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

SE TENDRAN DOS TURNOS PARA ATENCION DEL SERVICIO, SIENDO ESTOS MATUTINO Y VESPERTINO DE LUNES A SABADO, SOLO EN CASO DE SER NECESARIO Y PREVIA NOTIFICACION DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES SE DEBERA DE REALIZAR EL DIA DOMINGO.

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)*

C.C.p. Archivo

2019, Año del Caudillo del Sur.  
Emiliano Zapata



SIENDO REQUERIDO AL MENOS 25 PERSONAS, 19 UBICADOS EN UTCV CUITLÁHUAC Y 2 EN UTCV-CAMPO GRANDE, 4 EN MALTRATA.

ESTOS HORARIOS PUEDEN AJUSTARSE SI LA UNIVERSIDAD ASI LO REQUIERE PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

EL HORARIO DE CONSUMO DE ALIMENTOS ES DE 30 MINUTOS, SIENDO DE VITAL IMPORTANCIA QUE NINGUNA ÁREA PODRÁ ESTAR SIN SERVICIO EN ESE LAPSO.

EL PERSONAL DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR MEDIO DE CASACAS O UNIFORME SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA CONTRATADA.

LA EMPRESA DEBERA PROPORCIONAR A SU PERSONAL LOS INSUMOS SUFICIENTES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO.

SE REQUIERE QUE LOS INSUMOS (TRAPEADORES, ESCOBAS, SUSTANCIAS QUÍMICAS ENTRE OTROS) CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

CADA ELEMENTO CONTRATADO DEBERA PORTAR LOS INSUMOS DE LIMPIEZA EN UN PORTAOBJETOS O CONTENEDOR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, EL CUAL DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS QUE PIDE LA NOM-098-SEMARNAT EN BASE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA SE DEBE CONTAR CON EQUIPO SEÑALIZADOR TRIANGULAR DE LIMPIEZA "PRECAUCIÓN SUELO MOJADO", "PROHIBIDO EL PASO". DOS POR CADA PERSONA CONTRATADA.

ENTRE LOS INSUMOS REQUERIDOS SE DEBE CONTAR CON DISPENSADORES DE TOALLA Y PAPEL, DISPENSADORES DE JABON EN CADA UNOS DE LOS BAÑOS DE LA UNIVERSIDAD SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATADA MANTENERLOS EN OPTIMAS CONDICIONES Y CONSIDERAR LOS CAMBIOS NECESARIOS DE CADA AREA.

LA EMPRESA SE HARA RESPONSABLE POR ACCIDENTES E INCAPACIDADES QUE SUCEDAN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE SU PERSONAL CONTRATADO PARA DICHO SERVICIO.

SERA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATADA SUMINISTRAR LA INFORMACION MATERIALES E INSUMOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

MATERIAL DE LIMPIEZA: DETERGENTES, DESINFECTANTES, LIQUIDO AROMATIZANTE, PAPEL HIGIÉNICO(EL PAPEL HIGIENICO DEBERA SER BIODEGRADABLE PARA CUMPLIR REQUERIMIENTO AMBIENTAL AL IGUAL QUE EL PAPEL PARA SECADO DE MANOS), SHAMPOO PARA MANOS, TOALLAS DE PAPEL, Y DEMAS SUMINISTROS PARA BRINDAR DICHO SERVICIO, ETC.

PARA USO EXCLUSIVO DE LIMPIEZA DE PUERTAS, PIZARRONES Y TALLERES SE UTILIZARÁ EN CASO DE SER NECESARIO GASOLINA BLANCA Y THINNER DE PRIMERA MANTENIENDO EN BUEN ESTADO LAS PUERTAS.

MAQUINARIA (PULIDORAS DE PISO, PISTOLA DE AGUA A PRESION, HIDROLAVADORA, ETC.



EQUIPO (ESCOBAS, MECHUDOS, MOBS, SEÑALIZADOR TRIANGULAR, CUBETAS EXPRIMIDORAS, CUBETAS ,CONTENEDOR DE PORTAOBJETOS DE LIMPIEZA, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, ETC.

ACCESORIOS PARA BAÑO (DESPACHADORES DE JABON Y PAPEL).

DESIGNAR UNA PERSONA QUE TENGA LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR EL CUAL DEBERA COTEJAR DE FORMA DIARIA A CADA UNA DE LAS ÁREAS A LIMPIAR POR PARTE DE LA EMPRESA DE ACUERDO AL CONTRATO EFECTUADO.

DEBE CONSIDERAR QUE CADA UNO DE LOS RECIPIENTES QUE CONTENGA PRODUCTOS DE LIMPIEZA, SOLVENTE ENTRE OTROS DEBEN SER ROTULADOS CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA LOS TALLERES PESADOS, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y PROCESOS ALIMENTARIOS DEBERÁ COLOCARSE JABON LIQUIDO DESENGRASANTE EN LOS BAÑOS DE DICHS EDIFICIOS.

DEBE CONTEMPLARSE QUE CADA FIN DE CICLO (CUATRIMESTRE), SE REALIZARA LA LIMPIEZA EXHAUSTIVA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO UBICADO EN CADA UNO DE LOS EDIFICIOS DE LA INSTITUCIÓN.

EN CASO DE AUSENCIA DE ALGUN ELEMENTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CUBRIRLO EL MISMO DÍA O A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE INMEDIATO PARA NO VERSE AFECTADO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CADA BAÑO DE LA UNIVERSIDAD DEBERÁ COLOCARSE UN DISPENSADOR AUTOMATICO QUE SUMINISTRE LIQUIDO ENCAPSULADOR DE OLORES.

DOCUMENTACION:

LA EMPRESA PRESTADORA QUE SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y EN LO QUE CORRESPONDE A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL LO SEÑALADO EN SU ARTÍCULO 15 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, POR LO CUAL SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES FRENTE A SU RESPECTIVO PERSONAL, ASÍ COMO A LAS VIOLACIONES QUE A LEYES FISCALES, LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, COMETAN DICHS PERSONAS Y DE LOS GASTOS QUE RESULTEN POR TALES JUICIOS O RECLAMACIONES.

LA EMPRESA PRESTADORA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERA ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES UNA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR (IFE) Y ALTA DEL IMSS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS, QUE PRESTARÁN DICHO SERVICIO Y ACTUALIZARLO DE MANERA CONSTANTE POR CADA MOVIMIENTO.







LA EMPRESA PRESTADORA DEBERÁ COLOCAR UN RELOJ CHECADOR DIGITAL PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y ENTREGAR UN REPORTE DIGITAL AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD COMO SOPORTE PARA REALIZAR EL PAGO DE LA QUINCENA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO UNA ROTACIÓN DEL PERSONAL CADA CUATRIMESTRE.

EN CASO DE CONTRATACION Y/O ROTACION DE NUEVO PERSONAL, LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR LA CREDENCIAL DE ELECTOR (IFE) UN DIA ANTES AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA SU VALIDACIÓN Y TRAMITE DE AUTORIZACIÓN.

EN CASO DE AUTORIZACION DE LA CONTRATACION O ROTACION DE PERSONAL, LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR AL NUEVO INTEGRANTE EN E AREA DE SERVICIOS GENERALES PARA SU CONOCIMIENTO Y ORIENTACIÓN D LOS EDIFICIOS DONDE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA.

LA EMPRESA CONTRATADA DEBERA CAPACITAR A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE BRINDARÁ EL SERVICIO EN EL USO Y MANEJO DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE AL DEPARTAMENTO DE, SERVICIOS GENERALES.

Todo esto conforme a la partida única de las bases de la **LS-104S80825-003-19**, relativa a la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA**” para las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - El presente contrato de prestación de servicios será a partir del día 1 de agosto de 2019 al 31 de diciembre del mismo año en curso.

**TERCERA.** - El monto total de los servicios prestados motivo del presente contrato, será hasta por la cantidad total de **\$928,928.00 MN (novecientos veintiocho mil pesos novecientos veintiocho pesos 00/100 M. N.) ya incluido el IVA**, los pagos se realizarán los días 15 y 30 de cada mes.

**Es importante señalar que los recursos económicos con los que se paga el presente servicio provienen de ingresos propios de esta casa de estudios.**

**CUARTA.** - Manifiesta “**LA PRESTADORA**” que la prestación del servicio motivo del presente contrato será realizado en las Instalaciones de “**LA UTCV**” ubicadas **Avenida Universidad Número 350 Colonia Congregación dos Caminos de la ciudad de Cuitláhuac Veracruz. C. P. 94910**, así como en los **Campus Campo Grande en Ixtaczoquitlán, Veracruz y Campus Maltrata en Maltrata Veracruz**, tal y como se menciona en la **Cláusula Primera** del presente instrumento.

**QUINTA.** - “**LA PRESTADORA**” se compromete a prestar el servicio durante la vigencia del presente contrato mencionada en la Cláusula Segunda y en el domicilio señalado en la cláusula que antecede.

C.C.p. Archivo

2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata



**SEXTA.** - Conviene "LA UTCV" en realizar el pago a través de transferencia electrónica contra recibo de factura, en moneda nacional (pesos) a la cuenta que indique el proveedor adjudicado.

**SEPTIMA. - GARANTIA.** - Manifiesta "LA PRESTADORA" garantizar todos los servicios prestados a entera satisfacción de "LA UTCV".

**OCTAVA.** - Manifiesta la "LA PRESTADORA" que a la firma del presente contrato entregara a la parte compradora Fianza al equivalente del 10% sobre la cantidad que se menciona en la cláusula tercera del presente contrato, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio ofertado.

**NOVENA.** - Los servicios prestados con motivo del presente contrato serán facturados a nombre de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

**DECIMA. - CAUSAS DE RESCISION.** - Serán causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

- El mutuo consentimiento de las partes.
- Por cualquier incumplimiento de las partes a las cláusulas del presente contrato.
- Por así convenir a los intereses de "LA UTCV".
- Si se comprueba derivado de la evaluación de limpieza que no se cumple con las expectativas de la institución.
- Por no dar cumplimiento a las bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80825-003-19.

**DECIMA PRIMERA.** - Se establece como **clausula penal** el 15 por ciento para el caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte de "LA PRESTADORA" dicho porcentaje se aplicará respecto al monto que se menciona en la cláusula Tercera del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.** - Ambas partes acuerdan que una vez celebrado el contrato y para el caso de incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA", se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso sobre el costo del servicio realizado de manera oportuna.

C.C.p. Archivo El importe de dicha sanción deberá ser depositado en la cuenta bancaria que la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, proporcione para tal efecto.

2019, Año del Caudillo del Sur.

Eliliano Zapata





**DECIMA TERCERA.** - Ambas partes manifiestan que para el caso de que se presente alguna controversia en relación al presente contrato, se someterán a lo estipulado en las bases de la licitación simplificada **LS-104S80825-003-19**, convocada por la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

Asimismo **"LA PRESTADORA"** conviene y se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes aplicables al presente contrato y especificaciones a las de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las demás disposiciones reglamentarias y administrativas que de ella emanen.

**DECIMA CUARTA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba Ver., renunciando el proveedor al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

Dado en la ciudad de Cuitláhuac, el día 19 de Julio de 2019, firmando al calce y margen los que en el intervienen.

**"LA UTCV"**

**MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA  
CASTRO.  
RECTOR.**

**"LA PRESTADORA"**

**C. NANCY PERLA VARGAS CALDERÓN.  
REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC. EDUARDO MOLINA GARCÍA  
ABOGADO GENERAL**

**MTRO. FELIPE DE JESÚS BERMÚDEZ  
OROZCO  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ING., DIANA I. RODRÍGUEZ BRITO.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES.**



